NOTA DNCP/DNC/Nº 27.713/2017.

Asunción, 30 de octubre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 333889 (25/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE FORMULARIOS Nº 91 BOLETA DE LIQUIDACION" – ID Nº 336.961

Señor:
María de los Ángeles Ortiz.
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***
2. **Punto 9 del anexo B**; solicitamos a la convocante remitir la justificación correspondiente, especificando el motivo por el cual no requiere autorización del fabricante para los bienes, de modo a adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que menciona "***teniendo en cuenta que el artículo 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trate de compra de bienes, se acompañe como documento una justificación legal y técnica...***".
3. ***Punto 24 del anexo B, formula de reajuste***; consultamos a la convocante si la fórmula utilizada sería factible de aplicación en caso de ser necesario.
4. ***Punto 26 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar además en dicho punto la moneda de pago a ser utilizada para el efecto.
5. **Punto 31. Liberación de la Garantía de Cumplimiento.** Según carta de invitación estándar, *recordar que debe ser un plazo* ***no mayor a 30 días*** *contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. Si se precisa detallar más condiciones sobre este punto, recurrir a la cláusula 17.5 de las condiciones generales del contrato del PBC Estándar Adquisición de Bienes y Servicios vigente.*
6. ***Especificaciones técnicas***; consultamos a la convocante si para la impresión del formulario proveerán de muestras en alguna etapa del proceso, de modo a que el oferente obtenga un modelo o si solicitarán muestras previas a la entrega final. De modo tal que los oferentes puedan realizar una mejor cotización de los bienes.
7. Observamos que la convocante remite dos cartas de invitación con el mismo contenido, por lo que sugerimos para llamados posteriores remitir una sola carta de invitación con sus formularios, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.